

RESOLUCION N° - - 000377 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO PRESENTADO POR LA EMPRESA EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 99 de 1993, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Radicado No. 007958 del 31 de Agosto de 2015, la empresa Empaques Industriales de Colombia S.A.S hace entrega del Plan de Gestión de Riesgo para el Manejo del Vertimiento.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, y con la finalidad de realizar evaluación documental del Plan de Gestión de Riesgo para el Manejo del Vertimiento a la empresa Empaques Industriales de Colombia S.A.S., originándose el Concepto Técnico N° 000180 del 17 de Marzo de 2016, en el que se determinan las siguientes acotaciones:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La empresa Empaques Industriales de Colombia S.A.S se encuentra desarrollando plenamente su actividad productiva.

EVALUACION DEL ESTUDIO DEL IMPACTO: N/A

OBSERVACIONES DE CAMPO: N/A

CUMPLIMIENTO:

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		Si	No	
Auto No. 00000586 del 02 de Septiembre de 2014.	1. Cumplir con el ítem dos (2) del Artículo primero del Auto No. 000332 del 02 de abril de 2013 de la C.R.A., en lo concerniente al Plan de Gestión de Riesgos para el Manejo de Vertimientos.	x		La empresa mediante Radicado No. 007958 del 31 de Agosto de 2015, presento esta documentación.
	2. Deberá desarrollas y presentar a esta corporación el Plan de Gestión de Riesgos para el Manejo de Vertimientos, de acuerdo con los términos de referencia establecidos en la Resolución 1514 de Agosto de 2012, emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	x		La empresa mediante Radicado No. 007958 del 31 de Agosto de 2015, presento esta documentación.

EVALUACION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Se realiza la revisión del Plan de Gestión de Riesgo para el Manejo del Vertimiento para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015 y la correspondencia con los términos de referencia establecidos mediante la Resolución 1514 de 2012.

Handwritten signature or mark.

RESOLUCION N° - - 000377 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO PRESENTADO POR LA EMPRESA EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.

Términos de referencia - Resolución 1514 de 2012	Evaluación de cumplimiento del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento de la Empresa Empaques Industriales de Colombia S.A.S.
2. Generalidades.	
2.1- Introducción.	Cumple en términos generales con lo establecido, sin embargo no se relacionan los profesionales que participaron en el desarrollo del plan.
2.2.- Objetivos, General y específicos.	No Cumple con los términos de referencia establecidos mediante la Resolución 1514 de 2012.
2.3.- Antecedentes.	No hace referencia a los aspectos sectoriales y territoriales, permisos y autorizaciones obtenidas para la construcción y operación de los sistemas de tratamiento. No se referencia la presencia u ocurrencia de amenazas identificadas en la zona, así como la clasificación y reglamentación de los usos del suelo previstos de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal y el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca – POMCA.
2.4.- Alcances.	Cumple con los términos de referencia establecidos mediante la Resolución 1514 de 2012.
2.5.- Metodología.	No se hace un análisis de riesgos que permita definir una valoración y priorización de estos. No se refleja las condiciones del sistema y su área de influencia.
3. - Descripción de actividades y procesos asociados al sistema de gestión del vertimiento.	
3.1- Localización del Sistema de Gestión el Vertimiento.	Cumple con los términos de referencia establecidos mediante la Resolución 1514 de 2012.
3.2- Componentes y funcionamiento del Sistema de Gestión el Vertimiento.	Cumple con los términos de referencia establecidos mediante la Resolución 1514 de 2012.
4. - Caracterización del área de influencia.	
4.1- Área de influencia.	Cumple con los términos de referencia establecidos mediante la Resolución 1514 de 2012.
4.2- Medio Abiótico	
4.2.1- Del medio al sistema.	Cumple con los términos de referencia establecidos mediante la Resolución 1514 de 2012.
4.2.1.1- Geología.	Cumple con los términos de referencia establecidos mediante la Resolución 1514 de 2012.
4.2.1.2- Geomorfología.	Se utiliza información de carácter regional, pero no hace referencia a la descripción y localización del sistema de gestión del vertimiento.
4.2.1.3- Hidrología.	Cumple con los términos de referencia establecidos mediante la Resolución 1514 de 2012.
4.2.1.4- Geotecnia.	No se evidencia información con respecto a este punto.
4.2.2- Del Sistema de Gestión del Vertimiento al medio.	
4.2.2.1- Suelos, cobertura y usos del suelo.	<ul style="list-style-type: none"> • No se describen las características físicas (Textura, estructura, permeabilidad, densidad aparente y real, capacidad de campo y capacidad de infiltración) y químicas (CIC, Potencial de Hidrógeno) del suelo. • La información sobre las características de los suelos no se presenta en mapas temáticos, en una escala representativa a la magnitud del proyecto y a la cantidad y

Copy

RESOLUCION N° - - 0 0 0 3 7 7 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO PRESENTADO POR LA EMPRESA EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.

		<i>calidad de la información.</i>
4.2.2.2-	Calidad del agua.	<ul style="list-style-type: none"> En este punto no se evidencia que la empresa haya realizado la caracterización del cuerpo de agua receptor con base en los monitoreo físico-químicos, hidrobiológicos y bacteriológicos realizados para la evaluación ambiental del vertimiento. No se georreferencian los sitios de muestreo.
4.2.2.3-	Usos del agua.	La información no se presenta en mapas temáticos, a una escala representativa a la magnitud del proyecto y a la cantidad y calidad de la información.
4.2.2.4-	Hidrogeología.	Cumple con los términos de referencia establecidos mediante la Resolución 1514 de 2012.
4.3- Medio Biótico.		
4.3.1-	Ecosistemas acuáticos.	No Cumple con los términos de referencia establecidos mediante la Resolución 1514 de 2012.
4.3.2-	Ecosistemas terrestres.	Cumple con los términos de referencia establecidos mediante la Resolución 1514 de 2012.
4.4-	Medio Socioeconómico.	No se evidencia información con respecto a este punto.
5.-	Proceso de conocimiento del riesgo.	No cumple con los términos de referencia establecidos mediante la Resolución 1514 de 2012.
5.1- Identificación y determinación de la probabilidad de ocurrencia y/o presencia de una amenaza.		
5.1.1-	Amenazas naturales del área de influencia.	Cumple con los términos de referencia establecidos mediante la Resolución 1514 de 2012.
5.1.2-	Amenazas operativas o amenazas asociadas a la operación del Sistema de Gestión del Vertimiento.	<ul style="list-style-type: none"> Se identifica y se analizan las amenazas del sistema. No se tiene en cuenta la probabilidad de ocurrencia de los diferentes eventos identificados y analizados, así como su nivel de amenaza. No se tiene en cuenta la información técnica, los registros de mantenimiento, los tiempos de operación e información sobre incidentes ocurridos en el sistema.
5.1.3-	Amenazas por condiciones socio-culturales y de orden público.	Cumple con los términos de referencia establecidos mediante la Resolución 1514 de 2012. Se evidencia la probabilidad de ocurrencia de un evento y su nivel de amenaza.
5.2-	Identificación y análisis de la vulnerabilidad.	No se evidencia información con respecto a este punto.
5.3-	Consolidación de los escenarios de riesgo.	No se evidencia información con respecto a este punto.
6.-	Proceso de reducción del riesgo asociado al Sistema de Gestión del Vertimiento.	No se evidencia información con respecto a este punto.

RESOLUCION N° - 000377 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO PRESENTADO POR LA EMPRESA EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.

7.- Proceso de manejo del desastre.	No se evidencia información con respecto a este punto.
7.1- Preparación para la respuesta.	No se evidencia información con respecto a este punto.
7.2- Preparación para la recuperación post-desastre.	No se evidencia información con respecto a este punto.
7.3- Ejecución de la respuesta y la Respectiva Recuperación.	No se evidencia información con respecto a este punto.
8.- Sistema de seguimiento y evaluación del plan.	No cumple con los términos de referencia establecidos mediante la Resolución 1514 de 2012.
9.- Divulgación del plan.	Cumple con los términos de referencia establecidos mediante la Resolución 1514 de 2012.
10.- Actualización y vigencia del plan.	Cumple con los términos de referencia establecidos mediante la Resolución 1514 de 2012.
11.- Profesionales responsables de la formulación del plan.	No cumple con los términos de referencia establecidos mediante la Resolución 1514 de 2012.
12.- Anexos y planos.	No se evidencia dentro de la documentación los siguientes anexos: Glosario de términos. Cartografía de soporte en donde se presente las amenazas. Bibliografía.

Una vez revisado el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento de la empresa Empaques Industriales de Colombia S.A.S se concluye que:

En el punto 2.1, Introducción: No se relacionan los profesionales que participaron en el desarrollo del plan.

En el punto 2.2, Objetivos: generales y específicos: No se tiene en cuenta la identificación de posibles afectaciones ambientales y sociales en el área de influencia. No se evalúan los riesgos, no se mencionan las acciones de prevención y reducción de los riesgos y tampoco se definen los procedimientos a realizar para las posibles contingencias.

En el punto 2.3, Antecedentes: No se hace referencia a los aspectos sectoriales y territoriales, permisos y autorizaciones obtenidas para la construcción y operación de los sistemas de tratamiento. no se referencia la presencia u ocurrencia de amenazas identificadas en la zona, así como la clasificación y reglamentación de los usos del suelo previstos de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca – POMCA.

En el punto 2.5, Metodología: No se hace un análisis de riesgos que permita definir una valoración y priorización de estos y no se refleja las condiciones del sistema y su área de influencia.

En el punto 4.2.1.2, Geomorfología: Se utiliza información de carácter regional, pero no hace referencia a la descripción y localización del sistema de gestión del vertimiento.

hapan

RESOLUCION N° - - 000377 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO PRESENTADO POR LA EMPRESA EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.

En el punto 4.2.1.4, Geotecnia: No se evidencia información con respecto a este punto.

En el punto 4.2.2.1, Suelos, cobertura y usos del suelo:

- *No se describen las características físicas (Textura, estructura, permeabilidad, densidad aparente y real, capacidad de campo y capacidad de infiltración) y químicas (CIC, Potencial de Hidrógeno) del suelo.*
- *La información sobre las características de los suelos no se presenta en mapas temáticos, en una escala representativa a la magnitud del proyecto y a la cantidad y calidad de la información.*

En el punto 4.2.2.2, Calidad del agua:

- *No se evidencia que la empresa haya realizado la caracterización del cuerpo de agua receptor con base en los monitoreo físico-químicos, hidrobiológicos y bacteriológicos realizados para la evaluación ambiental del vertimiento.*
- *No se georreferencian los sitios de muestreo.*

En el punto 4.2.2.3, Usos del agua: La información no se presenta en mapas temáticos, a una escala representativa a la magnitud del proyecto y a la cantidad y calidad de la información.

En el punto 4.3.1, Ecosistemas acuáticos: Se evidencia una definición sobre los ecosistemas, pero no se hace una descripción con base a muestreos aguas arriba y aguas abajo del vertimiento, no se georreferencian los puntos de muestreo.

En el punto 4.4, Medio Socioeconómico: No se evidencia información con respecto a este punto.

En el punto 5, Proceso de conocimiento del riesgo: No se determinan los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades de ocurrencia.

En el punto 5.1.2, Amenazas operativas o amenazas asociadas a la operación del Sistema de Gestión del Vertimiento:

- *No se tiene en cuenta la probabilidad de ocurrencia de los diferentes eventos identificados y analizados, así como su nivel de amenaza.*
- *No se tiene en cuenta la información técnica, los registros de mantenimiento, los tiempos de operación e información sobre incidentes ocurridos en el sistema.*

En el punto 5.2, Identificación y análisis de la vulnerabilidad: No se evidencia información con respecto a este punto.

En el punto 5.3, Consolidación de los escenarios de riesgo: No se evidencia información con respecto a este punto.

En el punto 6, Proceso de reducción del riesgo asociado al Sistema de Gestión del Vertimiento: No se evidencia información con respecto a este punto.

En el punto 7, Proceso de manejo del desastre: No se evidencia información con respecto a este punto.

zapata

RESOLUCION N° - - 000377 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO PRESENTADO POR LA EMPRESA EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.

En el punto 7.1, Preparación para la respuesta: No se evidencia información con respecto a este punto.

En el punto 7.2, Preparación para la recuperación post-desastre: No se evidencia información con respecto a este punto.

En el punto 7.3, Ejecución de la respuesta y la Respectiva Recuperación: No se evidencia información con respecto a este punto.

En el punto 8, Sistema de seguimiento y evaluación del plan: No se evidencia en el documento que la empresa haya elaborado un registro de las medidas propuestas y ejecutadas para dar cumplimiento con lo dispuesto en el plan.

En el punto 11, Profesionales responsables de la formulación del plan: No se evidencia los nombres de las personas que elaboraron el plan y tampoco se evidencia las certificaciones que cercioren la experiencia con respecto a la formulación de planes de Gestión de Riesgo para el manejo de vertimientos.

En el punto 12, Anexos y planos: No se evidencia dentro de la documentación los siguientes anexos:

- *Glosario de términos.*
- *Cartografía de soporte en donde se presente las amenazas.*
- *Bibliografía.*

El Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento presentado por la empresa Empaques Industriales de Colombia S.A.S no se ajusta a lo dispuesto en los términos de referencia establecidos mediante la Resolución 1514 de 2012 del MADS, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Constitución Política de Colombia, en los artículos 8, 63,79 y 80 hacen referencia a la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales de la Nación, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de daños causados del derecho de toda la población de gozar de un ambiente sano, de proteger la diversidad e integridad del ambiente, relacionado con el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargables que se le da a los bienes de uso público.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

Que según el Artículo 30 ibidem, “es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del Medio Ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales.”

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, “Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente...”.

Que el numeral 12 del artículo 31 ibidem, “establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ Ejercer las funciones de evaluación, control y

hazak

RESOLUCION N°- - 000377 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO PRESENTADO POR LA EMPRESA EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.

seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 señala en el inciso tercero *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que el Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible señala*

Artículo 2.2.3.3.5.4 El Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos. *las personas naturales o jurídicas de derecho publico o privado que desarrollen actividades industriales o comerciales y de servicios que generan vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación.*

Parágrafo. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante acto administrativo, adoptará los términos de referencia para la elaboración este plan.

En mérito de lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No aprobar el Plan de Gestión de Riesgo para el Manejo del Vertimiento presentado por la empresa Empaques Industriales de Colombia S.A.S., identificada con NIT 900.046.158-3, por NO ajustarse a los términos de referencia establecidos mediante la Resolución 1514 de 2012 del MADS.

ARTICULO SEGUNDO: La empresa Empaques Industriales de Colombia S.A.S., identificada con NIT 900.046.158-3, debe en un plazo máximo de Quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, PRESENTAR en esta Corporación nuevamente el Plan de Gestión de Riesgo para el Manejo del Vertimiento revisado y corregido de manera que se ajuste completamente a los términos de referencia establecidos mediante la Resolución 1514 de 2012 del MADS. La información a revisar y corregir es la siguiente:

- El punto 2.1, Introducción.
- El punto 2.2, Objetivos: generales y específicos.
- El punto 2.3, Antecedentes.
- El punto 2.5, Metodología.
- El punto 4.2.1.2, Geomorfología.
- El punto 4.2.1.4, Geotecnia.

Bapak.

RESOLUCION N° - - 000377 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO PRESENTADO POR LA EMPRESA EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.

- El punto 4.2.2.1, Suelos, cobertura y usos del suelo.
- El punto 4.2.2.2, Calidad del agua.
- El punto 4.2.2.3, Usos del agua.
- El punto 4.3.1, Ecosistemas acuáticos.
- El punto 4.4, Medio Socioeconómico.
- El punto 5, Proceso de conocimiento del riesgo.
- El punto 5.1.2, Amenazas operativas o amenazas asociadas a la operación del Sistema de Gestión del Vertimiento.
- El punto 5.2, Identificación y análisis de la vulnerabilidad.
- El punto 5.3, Consolidación de los escenarios de riesgo.
- El punto 6, Proceso de reducción del riesgo asociado al Sistema de Gestión del Vertimiento.
- El punto 7, Proceso de manejo del desastre.
- El punto 7.1, Preparación para la respuesta.
- El punto 7.2, Preparación para la recuperación post-desastre.
- El punto 7.3, Ejecución de la respuesta y la Respectiva Recuperación.
- El punto 8, Sistema de seguimiento y evaluación del plan.
- El punto 11, Profesionales responsables de la formulación del plan.
- El punto 12, Anexos y planos.

ARTICULO SEGUNDO: El Concepto Técnico N° 000180 del 17 de Marzo de 2016, de la Gerencia de Gestión Ambiental, hace parte integral de este Acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Corporación Autónoma del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

ARTICULO CUARTO: La Corporación Autónoma Regional C.R.A., se reserva el derecho de visitar la zona donde se desarrolla la actividad, cuando lo considere necesario.

ARTICULO QUINTO: La empresa Empaques Industriales de Colombia S.A.S., identificada con NIT 900.046.158-3, debe informar previamente y por escrito a la C.R.A. cualquier modificación que implique cambios respecto a la actividad desarrollada para su evaluación y aprobación.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67,68,69 de la Ley 1437 del 2011.

hepak

RESOLUCION N° - - 000377 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO PARA EL
MANEJO DEL VERTIMIENTO PRESENTADO POR LA EMPRESA EMPAQUES
INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los **22 JUN. 2016**

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Escolar Vega

**ALBERTO E. ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**

Zapata
Elaboró: María Angélica Laborde Ponce / Odair Mejía Mendoza Supervisor
Revisó: Liliana Zapata. Gerente de Gestión Ambiental
Voto Juliette Sleman Chams-. Asesora de Dirección (c)